

*Sabiduría que vive en ti*

*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

## RESOLUCIÓN N° 414-2021-VRAC (COVID-19)-UAC.

Cusco, 19 de agosto de 2021

**EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

### **CONSIDERANDO.-**

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 061-CU-2021-UAC de fecha 18 de febrero de 2021 se aprueba el calendario académico para el semestre 2021-II;

Que, existiendo un número considerable de solicitudes de matrículas pendientes por atender, este Vice Rectorado ha visto la pertinencia de ampliar la fecha de matrícula extemporánea para estudiantes regulares y adjudicados en el proceso de admisión 2021-II los días 23 y 24 de agosto del año en curso;

Que, por Resolución 381-CU-2021 de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vice Rectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** **AMPLIACIÓN a las fechas de matrícula extemporánea** para el semestre académico 2021-II para estudiantes regulares y adjudicados del proceso de admisión 2021-II , los días 23 y 24 de agosto del año en curso, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

*Sabiduría que vive en ti*

*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/LAMQ/rm  
C.c. RECTORADO  
VRAD  
VRIN  
DECANOS  
DSA  
TESORERIA  
Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

---

*Dr. Luis Mendoza Quispe*  
VICERRECTOR ACADEMICO